



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: DECLARACIÓN DE EMISIÓN DE RESOLUTIVOS SIN AFECTACIÓN DE DATOS PERSONALES.

Mexicali, Baja California, 18 de mayo del 2021

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Declaración de Información Confidencial, solicitada por parte del Sujeto Obligado Secretaría del Ayuntamiento, requerida a través de la Solicitud de Información con número de folio 00460621, presentada mediante la Plataforma INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

-----ANTECEDENTES-----

En fecha 17 de mayo del 2021, se recibió vía correo electrónico oficio solicitud para que sesionara el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Mexicali, por parte del Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento María Cecilia Avilez Martínez, para dar respuesta en tiempo a la solicitud de información número 00460621. -----

Solicitando en dicha solicitud de Información la Clasificación de carácter Confidencial en lo que respecta a su numeral 6 el cual dice: Se solicita copia de la resolución de los Recursos de Revisión y Revocación que haya emitido la Autoridad Municipal correspondiente, conforme al artículo 70 fracción XXXVI de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

Por tal motivo se requiere: -----

Al Servidor Público Habilitado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento María Cecilia Avilez Martínez. -----

A efecto de que exponga razón fundada y motivada, de Resolución de Clasificación de Información Confidencial: -----

En uso de la voz dentro del punto tercero del orden del día, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento Maria Cecilia Avilez Martinez, declaró: -----

Respecto a la solicitud de información 00460621, realizada el pasado 04 de mayo del presente año, ante la Plataforma Nacional de Transparencia por el peticionario Edna Iglesias, dicha información solicitada es competencia del Departamento de Supervisión y Permisos, por lo que en fecha 14 de mayo del presente, se nos envió la respuesta para dar contestación al solicitante de los puntos 1 al 5; respecto al punto 6, el Departamento de Supervisión y Permisos, nos hace saber que esa información es considerada como confidencial, porque al ser Recursos de Revisión y Revocación que traen información personal de los peticionarios, multas y todo lo que vendría siendo competencia del Recurso de Revisión y Revocación, es por ellos que se considera confidencial. Reiterando el punto número 6 de la solicitud de información 00466021, en el cual se solicita copia de los



Recursos de Revisión y Revocación que haya emitido la Autoridad Municipal correspondiente, conforme al artículo 70 fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Posteriormente solicita al Comité de Transparencia que sea considerado como Confidencial el punto número 6, con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que es información que contraviene los principios de licitud, lealtad, consentimiento, responsabilidad en el tratamiento de datos personales, abonando a que el solicitante, al no ser parte del procedimiento, no cuenta con un interés jurídico, ni legítimo, para solicitar dicha información, es por ellos que se solicitamos, se determine como información confidencial. Sin más que agregar agradece la atención. -----

-----CONSIDERANDOS-----

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

II.- Fundamentación. – Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - *Artículo 3.* Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----
Fracción XXX. Supresión: La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable. -----

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. – *Artículo 103.*- En el caso de solicitudes que involucren información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, tomando en consideración los criterios que se emitan para el efecto mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales. -----

III.- Motivación. - En relación al Punto Tercero del Orden del día, Solicitud de Clasificación de Información Confidencial por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Información 00460621 en su numeral sexto el cual dice: Se solicita copia de la resolución de los Recursos de Revisión y Revocación que haya emitido la Autoridad Municipal correspondiente, conforme al artículo 70 fracción XXXVI de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



Por todo lo expuesto, este Comité de Transparencia modifica y confirma la Declaración de emisión de resolutivos sin afectación de datos personales en relación a la Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00460621. -----
No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. -----

-----RESUELVE-----

ÚNICO. - En relación punto número Tercero del Orden del día, se aprueba la Declaración de emisión de resolutivos sin afectación de datos personales, relacionada con la Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00460621. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, con voto a favor Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia, Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 de Ayuntamiento de Mexicali y Francisco Xavier Valenzuela Araque, Coordinador de Directores, todos del 23 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

Presidente del Comité de Transparencia
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Raymundo García Ojeda.

Coordinador de Directores
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Francisco Xavier Valenzuela Araque.

Subdirector de Gobierno
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Rogelio Robles Dumas.